



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 235.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, 30 de marzo de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00083-00
Sevilla Valle, abril cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Impugnación de la Paternidad.
Demandante: Defensoría de Familia ICBF – Centro Zonal
Sevilla Valle, en representación de la menor
SSMG.
Demandado: José Edinson Maya Giraldo.
Progenitora: Jessica Gómez Rivera.

Al presente expediente, se allega mediante correo electrónico suscrito por *Kevin Andrés Palacios Minotta – Defensor de Familia ICBF*, constancia de la notificación personal realizada a la parte demandada, por lo cual este Despacho lo tiene por notificado; además, se observa también, que el demandado teniendo la oportunidad de pronunciarse referente a los hechos y pretensiones de la demanda, guardó silencio.

Se les informa a las partes, que una vez la entidad encargada allegue a este Juzgado el cronograma para llevar a cabo la toma de muestras para la prueba de ADN, se remitirá a los sujetos procesales la información concerniente para dicha citación

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. TENER por notificado en debida forma a la parte demandada dentro del proceso en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 027

Providencia de Fecha. 04 abril 2023

Fecha. 05 abril 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **04 abril**
2023, notificada en Estado N° 027, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d32b9bd4303112f44ee8ec4324c53253fef90207fce4649d61136cf074fe656**

Documento generado en 04/04/2023 11:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>